

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia, Justicia
y Portavocía del Gobierno

AGENCIA DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID

- 9** *RESOLUCIÓN 162/2014, de 10 de abril, del Consejero-Delegado, por la que se designa con carácter permanente a los miembros integrantes de la Mesa de Contratación de la Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid.*

La Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, en su artículo 10, determina el régimen jurídico de la Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid (ICM) atribuyendo al Consejero-Delegado, en su apartado 8.2.b), la competencia en materia de contratación de bienes y servicios, designándole órgano de contratación de la Agencia y atribuyéndole el ejercicio de todas las facultades que, en virtud de dicho título, le correspondan.

El artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, regula la composición de las mesas de contratación que asisten a los órganos de contratación de las Administraciones Públicas y en su aplicación, a través de la Resolución 548/2010, de 5 de octubre, del Consejero-Delegado, se procedió a designar con carácter permanente a los miembros integrantes de la Mesa de Contratación de la Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, previendo la suplencia temporal de los mismos en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad.

Siendo necesario actualizar la composición de la Mesa de Contratación, así como la suplencia temporal de sus integrantes y constituyendo la Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid un ente público de los previstos en el artículo 1.3 del Decreto 49/2003, de 3 de abril, que aprueba el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el mencionado apartado 8.2.b) del artículo 10 de la Ley 7/2005, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la legislación vigente en materia de contratación pública,

RESUELVO

Primero

Establecer los miembros integrantes de la Mesa de Contratación de la Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, con carácter permanente, en los términos siguientes:

- Presidente: Un Subdirector General.
- Vocales: El Director competente en materia de compras, el Director competente en materia de control de gestión, el Director competente en materia de contratación pública y un representante de la Dirección promotora de la necesidad de contratación.
- Secretario: El Secretario General.

Segundo

Determinar que los miembros de la Mesa de Contratación serán suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de la forma siguiente: El Presidente, por el Director competente en materia de control de gestión; el Director competente en materia de compras, por cualquiera de los Jefes de Área pertenecientes a su Dirección; el Director competente en materia de control de gestión, por cualquiera de los Jefes de Área pertenecientes a su Dirección; el Director competente en materia de contratación pública,



por cualquiera de los Jefes de Área pertenecientes a su Dirección; y el Secretario, por el Director competente en materia de contratación pública.

Tercero

Dejar sin efecto la Resolución 548/2010, de 5 de octubre, así como cualquier otra de fecha anterior a la presente en la que se establezca la composición o designación de los miembros de la Mesa de Contratación de ICM o de sus suplentes.

Cuarto

Disponer que la presente Resolución causará efectos a los siete días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Quinto

Publíquese la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para su general conocimiento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero-Delegado de la Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de los Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, computados dichos plazos a partir del día siguiente a su publicación.

Madrid, a 10 de abril de 2014.—El Consejero-Delegado de la Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, José Martínez Nicolás.

(03/13.338/14)

